



Resolución Ministerial 097-2003-MTC/01

Lima, 5 de febrero de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero de 2003 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Concedente, suscribió con Norvial S.A., empresa conformada por los miembros del Consorcio Concesión Vial, adjudicataria de la buena pro en la Licitación Pública Especial Internacional, y otros accionistas privados, el referido Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Especial Internacional, así como los documentos vinculados al mismo;

Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 3.3.k del Contrato de concesión concordante con el Numeral 2.3 de las Cláusulas Adicionales, la Sociedad Concesionaria constituirá un fondo de fideicomiso en el cual deberá depositar un monto para ser destinado a la adquisición de los predios comprendidos en el Derecho de Vía, lo que deberá ser formalizado en un contrato de fideicomiso en el que participará el Concedente;

Que, en consecuencia es necesario autorizar al Viceministro de Transportes, para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Concedente, suscriba el Contrato de Fideicomiso a que se refiere la Cláusula 3.3.k del Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, en concordancia con el Numeral 2.3 de las Cláusulas Adicionales.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27779, Ley N° 27791, Decreto Supremo N° 059-96-PCM y Decreto Supremo N° 060-96-PCM;

SE RESUELVE:



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Lima, Perú, el 15 de Agosto del 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente, suscribo el Contrato de Fideicomiso a que se refiere la Cláusula 3.3.k del Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, en concordancia con el Numeral 2.3 de las Cláusulas Adicionales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Artículo Único.- Autorizar al Viceministro de Transportes, para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Concedente, suscriba el Contrato de Fideicomiso a que se refiere la Cláusula 3.3.k del Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, en concordancia con el Numeral 2.3 de las Cláusulas Adicionales.

Regístrese, comuníquese y publíquese



JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ
Ministro de Transportes y Comunicaciones